

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.941 · 1947

PRESUPUESTO

Boletín Oficial, 5 de octubre de 2006 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto

Ley 12.941

ARTÍCULO 1°. Amplíase en veintiún millones de pesos moneda nacional ($ 21.000.000 m/n.) los gastos a cubrir con el producido de títulos de la deuda pública que establece el artículo 9º de la ley Nº 12.930 de Presupuesto General para 1946, cuyo monto total queda fijado en $ 1.128.420.080,36.

ARTÍCULO 2°. La ampliación a que se refiere el artículo anterior se distribuirá así:

Ley 12.690 (Armamentos)

$ m/n

20.000.000

Decreto Nº 21.249/44

$ m/n

1.000.000

Total

21.000.000

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

J. H. Quijano. — Ricardo C. Guardo. — Alberto H. Reales. — L. Zavalla Carbó

VEREDICTA LEYES

Presupuesto. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).